Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.390/2018 I.

12 DIC 2018

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 41/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma INSUMOS S.R.L., en el marco de la Contratación Directa Nº 144/17 para la *"Adquisición de insumos varios para imprenta – Segundo Llamado ID N° 321.080"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 41/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 29 de enero del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 144/2017 recomienda entre otros puntos, la adjudicación de los ítems N°s. 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47 y 48 a la firma INSUMOS S.R.L. para la "Adquisición de insumos varios para imprenta – segundo llamado" ID N° 321,080, por un monto total de Gs. 85.709.500. (Guaraníes ochenta y cinco millones setecientos nueve mil quinientos).*

- *Que, por Resolución N° 595/2018 I., de fecha 10 de abril del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar los lotes 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47 y 48 de la Contratación Directa Nº 144/17para la "Adquisición de insumos varios para imprenta – segundo llamado" ID N° 321.080, a la firma INSUMOS S.R.L. con RUC N° 80038724-4 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 20 de abril del año 2.018 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 56/18 entre la Municipalidad de Asunción y la firma INSUMOS S.R.L. con RUC N° 80038724-4, por un monto total de Gs.85.709.500. (Guaraníes ochenta y cinco millones setecientos nueve mil quinientos).*

- *Que, por Memorándum de la Dirección de Servicios Administrativos N°s. 606/18 de fecha 24/08/18, 686/18 de fecha 18/09/18, y el 745/18 de fecha 4 de octubre de 2018, recepcionados en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fechas 24/08/18, 26/09/18 y 5/10/18, por los cuales solicita la ampliación del 20 % de las cantidades de algunos ítems del contrato simplificado N° 56/18 suscrito con la firma INSUMOS S.R.L.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 219/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 17.127.450 (Guaraníes diecisiete millones ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% de las cantidades de algunos ítems del contrato simplificado N° 56/18.*

- *Que, por Memorándum DA/CO N° 251/18 de fecha 17 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos, informa que la ampliación de la cantidad del 20% solicitada para el Ítem N° 17 "Pasta Borrador para Chapa positiva Pote 1 kilo no es factible, porque al aplicar este porcentaje a la cantidad total 2 (dos) que figura en el contrato simplificado N° 56/18 el resultado es menor a una unidad. Por otra parte, se menciona que en el Ítem N° 18 Reductor Líquido para Tinta en Pote de 1 kilo al ampliarse el 20% sobre la cantidad total de 6 (seis) unidades que figura en el contrato simplificado N° 56/18 el resultado es menor a una unidad.*

- *Que, en fecha 19 de octubre de 2.018 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1821/2018, por el monto de Gs. 17.127.450 (Guaraníes diecisiete millones*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.390/2018 I. 12 DIC 2018

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).*

- *La presente ampliación de cantidad de bienes se ajusta a lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo II Reglas Particulares Título I Ampliaciones de Monto.*

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% de las cantidades de algunos ítems del Contrato Simplificado Nº 56/18 de la Contratación Directa Nº 144/17 "Adquisición de insumos varios para imprenta – segundo llamado" ID N° 321.080.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "…obedece al volumen de demanda en las diferentes dependencias en cuanto a insumos de imprenta, en especial en la Unidad de Valores, quienes son los encargados de proveer a: Dirección de Jardín Botánico, Dirección de Recaudaciones, Salubridad, Reces, Mercado N° 4, Dirección de Servicios Urbanos y Centros Municipales. Otros de los motivos del pedido consisten en que el monto del contrato principal, solo cubrió el 30% de las necesidades urgentes, y con la Ampliación del 20% estaríamos cubriendo unos 06% más de dichas necesidades" (Sic)*

- *Consta en el expediente nota remitida por la firma INSUMOS S.R.L. de fecha 26/11/18, recepcionada en la Dirección de Adquisiciones en fecha 28/11/18, en la cual expresa su conformidad para la ampliación de cantidades del 20% de algunos ítems del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa INSUMOS S.R.L. persiste, considerando que en el Contrato Simplificado N° 56/18 suscrito en fecha 20 de abril del 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

12 DIC 2018

Cont. Resolución N° 2.390/2018 I.

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% de las cantidades de algunos ítems del contrato simplificado N° 56/18 se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente, en la Carta Invitación y contrato simplificado suscripto. –*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIO, y el Art. 12 de la RESOLUCION DNCP N° 3136/18 por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP, y que ante tales consideraciones de hecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 144/17 para la "Adquisición de insumos varios para imprenta – segundo llamado" ID N° 321.080 con la firma INSUMOS S.R.L. por un monto de Gs. 17.127.450 (Guaraníes diecisiete millones ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 10.007, de fecha 11 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Insumos S.R.L.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 56/18, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 144/17 para la *"Adquisición de insumos varios para imprenta – Segundo Llamado ID N° 321.080"*, con la firma INSUMOS S.R.L., con RUC N° 80038724-4, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 17.127.450. (Guaraníes diecisiete millones ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.